

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º—Quintas.
 El Excelentísimo señor Capitán general de
 la primera Región me comunica lo si-
 guiente:

«Excmo. Sr.: Por Real orden circular de
 3 del actual (D. O. núm. 122) se dispone lo
 siguiente:—Excmo. Sr.: Elevadas á este Mi-
 nisterio gran número de instancias promo-
 vidas por Corporaciones, entidades é inte-
 resados en solicitud de que se amplie el pla-
 zo para acogerse á los beneficios del capítu-
 lo XX de la ley de Reclutamiento, y para
 abonar los plazos de cuotas á que se hayan
 ya acogido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo
 con el Consejo de Ministros, se ha servido
 prorrogar hasta el día 31 de Julio próximo
 el plazo para que los individuos que lo de-
 seen ingresen las cantidades correspondien-
 tes á la cuota á que se acojan, y abonen
 hasta dicha fecha los plazos vencidos los
 que no lo hayan efectuado.

Es al propio tiempo la voluntad de Su
 Majestad que los Capitanes generales de las
 Regiones, Baleares y Canarias, interesen de
 los Gobernadores civiles respectivos inser-
 ten esta disposición en los BOLETINES OFI-
 CIALES de sus provincias, á fin de que tenga
 la debida publicidad.—De Real orden lo
 digo á V. E. para su conocimiento y demás
 efectos.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado
 en la anterior disposición se hace público
 en este periódico oficial para conocimiento
 de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 16 de Junio de 1914.

El Gobernador,
 E. Sanz Escartín.

(Núm. 2.164.)

Pesas y medidas.

CIRCULAR.

En cumplimiento del art. 63 del vigente

Reglamento de pesas y medidas, hago saber:
 Que la aferición periódica anual de pesas,
 medidas y aparatos de pesar, correspondien-
 te al año actual, dará principio en el parti-
 do judicial de San Lorenzo del Escorial el
 día 1.º de Julio próximo, destinándose los
 días 1 y 2 al pueblo cabeza de partido, y el
 resto del mes á los pueblos que le constitu-
 yen, y que según dispone el art. 64 del re-
 ferido Reglamento, el señor Ingeniero Fiel
 contraste participará de oficio á los señores
 Alcaldes de los pueblos respectivos.

Espero del celo de las Autoridades locales
 que, cumplimentando cuanto dispone el
 Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y
 la Circular de 10 de Diciembre de 1908, pu-
 blicada en el BOLETIN OFICIAL del 14 del
 mismo, evitarán toda falta á los mismos, fa-
 cilitando, tanto al señor Ingeniero Fiel, con-
 traste, como á sus Ayudantes, cuantos me-
 dios disponga para el mejor cumplimiento
 de su misión oficial.

Madrid, á 15 de Junio de 1914.

El Gobernador,
 E. Sanz Escartín.

Junta provincial del Censo electoral

DE
 MADRID

Datos recibidos de la elección para Dipu-
 tado á Cortes verificada el día 14 de Junio
 de 1914 en el distrito de Navalcarnero.

ALDEA DEL FRESNO

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 40.
 José García Ceballos Teresí, 31.

ALPEDRETE

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 76.
 José García Ceballos Teresí, 39.

En blanco, 1.

ARAVACA

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 94.
 José García Ceballos Teresí, 43.

En blanco, 2.

ARROYOMOLINOS

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 20.

José García Ceballos Teresí, 9.
 BOADILLA DEL MONTE

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 117.

José García Ceballos Teresí, 12.

BRUNETE

Distrito único.

Sección única.

Faltan datos.

CADALSO

Distrito Este.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 151.

José García Ceballos Teresí, 44.

En blanco, 2.

Distrito Oeste.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 111.

José García Ceballos Teresí, 38.

En blanco, 1.

CENICIENTOS

Distrito primero.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 238.

José García Ceballos Teresí, 43.

Distrito segundo.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 195.

José García Ceballos Teresí, 28.

COLLADO VILLALBA

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 152.

José García Ceballos Teresí, 97.

En blanco, 1.

COLMENAR DEL ARROYO

Distrito único.

Sección única.

Faltan datos.

COLMENAREJO

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 60.

José García Ceballos Teresí, 8.

CHAPINERÍA

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 118.

José García Ceballos Teresí, 56.

EL ALAMO

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 103.

José García Ceballos Teresí, 94.

EL ESCORIAL

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 159.

José García Ceballos Teresí, 32.

En blanco, 2.

FRESNEDILLAS

Distrito único.

Sección única.

Faltan datos.

GALAPAGAR

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 73.

José García Ceballos Teresí, 94.

En blanco, 2.

GUADARRAMA

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 137.

José García Ceballos Teresí, 47.

En blanco, 1.

LAS ROZAS

Distrito único.

Sección única.

Faltan datos.

MAJADAHONDA

Distrito único.

Sección única.

Faltan datos.

NAVALAGAMELLA

Distrito único.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 61.

José García Ceballos Teresí, 51.

En blanco, 1.

NAVALCARNERO

Distrito de la Plaza.

Sección 1.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 116.

José García Ceballos Teresí, 81.

En blanco, 2.

Sección 2.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 147.

José García Ceballos Teresí, 76.

En blanco, 1.

Distrito de la Escuela.

Sección 1.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 96.

José García Ceballos Teresí, 71.

En blanco, 1.

Sección 2.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 151.

José García Ceballos Teresí, 69.

En blanco, 3.

NAVAS DEL REY

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 82.
José García Ceballos Teresí, 64.

PELAYOS

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 24.
José García Ceballos Teresí, 19.

POZUELO DE ALARCON

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 192.
José García Ceballos Teresí, 161.

QUIJORNA

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 32.
José García Ceballos Teresí, 24.

ROBLEDO DE CHAVELA

Distrito único.
Sección única.

Faltan datos.

ROZAS DE PUERTO REAL

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 40.
José García Ceballos Teresí, 45.

SAN LORENZO

Distrito de Palacio.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 123.
José García Ceballos Teresí, 177.

Votos á varios señores, 1.

Distrito del Hospital.

Sección 1.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 44.
José García Ceballos Teresí, 57.

En blanco, 1.

Sección 2.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 104.
José García Ceballos Teresí, 154.

Votos á varios señores, 1.

En blanco, 1.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Distrito de la Plaza.
Sección 1.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 134.
José García Ceballos Teresí, 99.

Sección 2.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 111.
José García Ceballos Teresí, 54.

En blanco, 3.

Distrito de la Corredera.

Sección 1.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 91.
José García Ceballos Teresí, 50.

En blanco, 4.

Sección 2.ª

D. José de la Morena y de la Morena, 151.
José García Ceballos Teresí, 92.

En blanco, 2.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Distrito único.
Sección única.

Faltan datos.

SEVILLA LA NUEVA

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 32.
José García Ceballos Teresí, 50.

En blanco, 1.

TORRELODONES

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 54.
José García Ceballos Teresí, 24.

VALDEMAQUEDA

Distrito único.
Sección única.

Faltan datos.

VALDEMORILLO

Distrito Norte.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 141.
José García Ceballos Teresí, 23.

Distrito Sur.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 153.
José García Ceballos Teresí, 21.

VILLAMANTA
Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 78.
José García Ceballos Teresí, 73.

VILLAMANTILLA
Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 89.
José García Ceballos Teresí, 54.

En blanco, 1.

VILLANUEVA DE LA CANADA

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 89.
José García Ceballos Teresí, 68.

En blanco, 1.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 85.
José García Ceballos Teresí, 42.

VILLANUEVA DE PERALES

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 73.
José García Ceballos Teresí, 38.

VILLA DEL PRADO

Distrito de la Plaza.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 227.
José García Ceballos Teresí, 64.

Distrito de Remedios.

Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 216.
José García Ceballos Teresí, 79.

VILLAVICIOSA DE ODON

Distrito único.
Sección única.

D. José de la Morena y de la Morena, 117.
José García Ceballos Teresí, 60.

En blanco, 2.

ZARZALEJO
Distrito único.
Sección única.

Faltan datos.

Totales.

D. José de la Morena y de la Morena, vo-
tos 4.897.

D. José García Ceballos Teresí, 2.665.

Votos á varios señores, 2.

En blanco, 35.

(Continuará.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

Instituto Geográfico y Estadístico.

Inspección y Contrastación de Pesas y
Medidas de la provincia de Madrid.

DEMARCACIÓN NORTE

Excelentísimo señor: En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, el Ingeniero Fiel-contraste de la demarcación Norte de esta provincia tiene el honor de proponer á V. E. se digne:

Acordar se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la época de la aferición pe-

riódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial; que, dando principio por el pueblo cabeza de partido, en que se verificará en los días 1 y 2 del próximo mes de Julio, el resto del mismo mes se destinará á verificarla en todos los pueblos de dicho partido.

No obstante, V. E., señor Gobernador, resolverá.

Madrid, á 15 de Junio de 1914.

El Ingeniero Fiel-contraste,
Nicolás de Bustinduy.

Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

“EL DIA,”

(Compañía Anónima de Seguros.—Madrid.)

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Acciones de esta Compañía que á partir del día quince de Julio venidero se pagará (libre de impuestos) el dividendo activo acordado en la Junta general de señores Accionistas celebrada el día treinta de Mayo último, contra cupón número uno.

Para mayor facilidad para los señores tenedores de Acciones, el citado dividendo se hará efectivo en los siguientes establecimientos:

Madrid, en el domicilio social, Puerta del Sol, 11 y 12.

Bilbao, en su delegación, Berástegui, 3.

Cartagena, en su delegación, Puerta de Murcia, 2.

El Secretario,
Diego La Rosa.

(A.—320.)

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 26 de Mayo de 1913.

Señores que asistieron:

Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores en la siguiente forma:

REEMPLAZO DE 1913

Chamberí.

16.—Valentín Martín Pasamontes. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

90.—Eduardo Capuz Vela. Talla, 1,511. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

98.—Enrique Matorros Salazar. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

135.—Eleuterio Díaz Olea. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

140.—Samuel Dorado Bravo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

178.—Antonio Parrondo Pérez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

200.—Narciso Marcos Moreno Bravo. Soldado por haber obtenido la talla de 1,555.

252.—Manuel Belver Fuentes. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

260.—Esteban Medina Vaquero Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

262.—Julián Adeva García. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

279.—Juan Montero Lalana. Util condicional.

441.—Daniel Esteban Heredero. Soldado por haber resultado útil.

480.—Julián Fernández Martínez. Oficiase al distrito para que manifieste dónde sirve este mozo.

487.—Manuel Lage Rosón. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

518.—Fernando Gayo del Valle. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

538.—Santiago López Briceño. Soldado por haber resultado útil.

592.—Gregorio Leopoldo Laso Mariscal. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

594.—Antonio Aumente López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

646.—Doroteo Rincón Arribas. Soldado por haber resultado útil.

667.—Julio Avancini Peña. Soldado por haber resultado útil.

669.—Pascual Fernández Rodríguez. Util condicional.

725.—José Domínguez Serrano. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

803.—Salvador Rosario García. Util condicional.

821.—Felipe García Gómez. Util condicional.

835.—Hilarión Andrés Campo Garijo. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

845.—Nicomedes García Martín. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

885.—Prudencio San Andrés Alladi. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

915.—Rafael Martínez Onrubia. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

924.—Rafael de la Vega Moreno. Soldado por haber resultado útil.

286.—Ángel Martínez Sancho. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

328.—Eusebio López Pavía. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION Chamberí.

8.—Marcelino Salcedo Gollano. Reconocido el padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º art. 89.

- 9.—Angel Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º artículo 89.
- 12.—Manuel Munsuri del Fresno. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º art. 86.
- 15.—Manuel Cornago López. Desproporción. Excluido temporalmente de contingente como comprendido en el caso 4.º art. 86.
- 17.—José González. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 31.—Julio Castañeras López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º art. 89.
- 40.—José Rodríguez Ranz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 41.—Eloy Sánchez Rubio. Talla, 1,526. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 43.—Gregorio de las Heras y del Sol. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 44.—Enrique Portillo Martín. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 46.—Félix Herráez Rodríguez, Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 51.—Juan Rubio Rodríguez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 52.—Angel Nadal Zaloña. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 53.—Gonzalo Zeza Novales. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 54.—Luis Torres Torres. Soldado por haber cesado la excepción.
- 56.—Patricio García Megía. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 58.—José García González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 64.—Manuel Miguel Mínguez. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 67.—Francisco Hernández Perosanz. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 77.—Ramón Díaz Enrich. Util condicional.
- 80.—José Pernas Quintana. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 98.—Ramón Núñez Alvarez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 105.—Isabelo Montero González. Idem.
- 116.—Aurelio de la Casa Hernando. Util condicional.
- 119.—Manuel Otones Velasco. Reconocido el hermano, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 136.—Francisco Grijalva Caño. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 137.—Adolfo Alonso Jorge. Soldado por haber resultado útil.
- 139.—Felipe Soriano Gil. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 141.—Esteban de la Riva Guerra. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 142.—Marcelino Guijarro del Pozo. Talla, 1,520. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 144.—Luis González Pacheco Verdugo. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 148.—Francisco Cañete López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 155.—Manuel Vega Carrasco. Idem.
- 162.—David Muñoz Gracia. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.
- 165.—Enrique Camarrasa. Reclámese certificado de asistencia en filas al Regimiento Infantería del Serrallo, donde sirve como voluntario.
- 168.—Adolfo Muguerra. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del artículo 89.
- 169.—Félix Mari García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del artículo 89.
- 176.—Román Navarro Galindo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 177.—Ramón Martínez Amores. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 186.—Carlos Catalán Tirado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 188.—Vicente Carriazo Marín. Soldado por haber resultado útil.
- 191.—Manuel González Vinagre. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 193.—Pablo Pedroche Thiebault. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 194.—Leonardo Ruiz Iglesias. Talla, 1,520. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º art. 86.
- 200.—Horacio Villa Estévez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 219.—Eugenio Gil Iglesias. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 211.—Donato Gil Barrendero. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción.
- 227.—Angel Montero Lalanne. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 231.—Ernesto Graso Rivera. Soldado por haber resultado útil.
- 232.—Luis Rodríguez Méndez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 235.—Juan Manuel Crespo Rosales. Soldado por haber resultado útil.
- 241.—Anastasio Auñón Ahijón. Util condicional.
- 243.—Joaquín Barreiro Moreno. Talla, 1,512. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 247.—Antonio Serrano Blesa. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 250.—Francisco Chozas García. Talla, 1,520. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 254.—Vicente Pérez Güeges. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 259.—José Alucha Sanz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 265.—Faustino Pérez Delgado. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 276.—Angel Fernández Blanco. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 278.—Alejandro Yagüe Díaz. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 165.—Enrique Camarasa. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 279.—Patricio Mérida Puerta. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 281.—Fernando Francisco Piñeiro. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 286.—Francisco Orueta Erostarbe. Reclámese certificado de existencia del padrastro de este mozo, llamado Manuel Orueta Cendolla, al Director del Manicomio de Carabanchel Alto.
- 297.—Angel Encabo Gil. Soldado por haber resultado útil.
- 300.—Luis del Río Manzanet. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 301.—Luis Alonso Amat. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 303.—José López García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 306.—Buenaventura del Valle Bilbao. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 308.—Eduardo de la Vallina Montoto. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 309.—Antonio Diego. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 319.—Benito Cruz García. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 331.—Paulino Bona de Gracia. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 337.—Rafael Vázquez Ruiz. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 349.—Arturo Riza Tolosa. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 358.—Antonio Climent Palacios. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 362.—Félix Rodríguez González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 366.—Enrique Fernández López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 371.—Pedro Celestino Agra Hidalgo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 376.—Luis Rodríguez Solana. Util condicional.
- 381.—Eduardo Montaberrri Llanos. Soldado por haber resultado útil.
- 397.—Valentin Monteagudo Congel. Soldado por haber resultado útil.
- 403.—Simeón de Pedro Abello. Soldado por haber resultado útil.
- 406.—Alberto Fernández Pintado Casero. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 409.—Pedro Pablo Palao Boné. Util condicional.
- 419.—Aniceto Legar García. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 423.—Domingo Alvarez Guerrero. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 427.—Francisco Requena González del Campillo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 428.—Justo Fernández Viall. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 431.—Carlos Santos Salazar. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Chamberí.

- 9.—Julio López. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 11.—Julián Tornano. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 12.—Jesús Ruiz Suso. Inútil. Talla, 1,515. Continúa excluido temporalmente.
- 15.—Robustiano Bellot Villaliar. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 19.—Manuel Vergara Borrego. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 20.—Manuel Enriquez Martínez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 26.—Ramón González Colomer. Talla, 1,501. Continúa excluido temporalmente.

- 29.—Juan Mateo García López. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 31.—Manuel de Ceria Jareño. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 33.—Diego Pérez Jurado. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 38.—Enrique Bustamante Medina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 42.—Antonio Asenjo Gismero. Talla, 1,505. Continúa excluido temporalmente.
- 44.—Adrián Valdivia Cuesta. Soldado por haber cesado la excepción.
- 46.—Evaristo Pérez Orón, conocido por Luis. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 49.—Onésimo Sarmentero Llorente. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 54.—Agustín Berlanga Esteban. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 57.—Emilio Martínez Pérez. Reconocido el padre impedido. El mozo, inútil, y talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.
- 59.—Marcelo Sánchez Bustamante Cristóbal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 61.—Ángel Berzal Loscos. Reconocido el padre impedido. Oficiase á la Comisión Mixta de San Sebastián (Guipúzcoa) autorizando el reconocimiento del hermano de este mozo, llamado Julian, que vive calle de la Pescadería, núm. 6.
- 70.—Miguel Fernández Largo Miquel. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 76.—Domingo Alvarez González. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 77.—Eduardo Ortiz. Talla, 1,524. Soldado condicional como comprendido en el caso 9.º del art. 87.
- 79.—Félix Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 82.—Félix Pascual Rodea. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 88.—Ángel Fernández Santa Cruz y Calvo. Reconocido, inútil. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 90.—Andrés Gómez García. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 92.—Ángel Antelo Ayuso. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 104.—Ángel Monterde Fernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 106.—Alberto Vadillo. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 116.—Federico Ozcoide. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 120.—Julio Sánchez López. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 121.—Enrique Nieto Cano. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 122.—José Plana Fernández Pacheco. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 124.—Aureliano Torrijos Valverde. Reconocido, inútil. Soldado condicional

como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 131.—Ángel Verueto Bachiller. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 133.—Manuel Cano. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 140.—Fausto Lozano Orejón. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 143.—Román Hernández García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 150.—Manuel Feito González. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 152.—Fernando Francisco del Río Nicolao. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
- 154.—Rafael Gordoncillo Vázquez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 155.—José María Padorno Fernández. Talla, 1,503. Continúa excluido temporalmente.
- 159.—Antonio del Río Rey. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 161.—Faustino Hernández Cerceño. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 162.—Antonio Berbel Navarro. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 168.—Ricardo García Cerezo. Talla, 1,535. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 176.—Cristóbal Manuel Fernández Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 177.—José Coromina Calafé. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 179.—Felipe Salcedo Bermejillo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 184.—Pedro Blanco Palacios. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 187.—Julían García Serrano. Talla, 1,527. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 190.—Mario Alvarez Asenjo. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 192.—Julio Villa Inguanzo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 199.—Gregorio Morera Rodríguez, conocido por Matías. Idem.
- 201.—Alfredo Marcos Macía. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 206.—Francisco Guanes Molina. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.
- 213.—Juan José Murillo Amores. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Al Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de D. Antolín Valdés correspondieron por reparto autos ejecutivos promovidos por el

Procurador D. Antonio Pintado en nombre de D. Gregorio García Victoria Martín contra D. Antonio, D.ª María Josefa y D. Enrique Abellán Calvet, sobre pago de 168.000 pesetas, intereses y costas, fundado en escritura otorgada en esta Corte con fecha 30 de Agosto de 1911 ante el Notario D. Emilio Codicedo y Díaz, en cuyos autos se despachó ejecución contra los citados deudores, y como no efectuaran el pago se trabó embargo sobre las tres cuartas partes en la mera propiedad de quinientas mil trescientas noventa y seis pesetas del valor de la finca Coloma denominada de Almanzora, sita en el término de la villa de Cantoria, partido judicial de Huércal-Overa; y citados de remate, como no se opusieran á la expresada ejecución, se dictó la conducente sentencia mandando seguir aquélla adelante hasta hacer completo pago al acreedor, con el producto de los mencionados bienes: Habiendo quedado firme dicha sentencia y entrado el procedimiento en la vía de apremio, se ha traído á los autos la oportuna certificación de cargas del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, de la que aparece que la citada mera propiedad está gravada con una quinta hipoteca á favor de D. Pedro López y López en seguridad de un préstamo de setenta y dos mil quinientas pesetas, por tiempo de dos años, á contar desde 11 de Diciembre de 1913, con el interés de 7 por 100 anual, según escritura otorgada en Madrid dicho día 11 de Diciembre ante el Notario D. Francisco María de la Vega.

Y toda vez que se ignora el paradero y domicilio de D. Pedro López y López ó de sus herederos, si hubiese fallecido, se les hace saber el estado de dicha ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los mencionados bienes, si les conviniere, por medio del presente, *que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.*

Madrid, 9 de Junio de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(A.—321.)

BUENAVISTA

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Vicente Sala y Téllez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, ingeniero de Caminos, natural de Zaragoza, hijo de D. Miguel y doña Teresa, difuntos, ocurrida en Madrid y en su domicilio, calle de Peligros, núm. 3, el día 29 de Marzo último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que sus sobrinos, hijos de su difunto hermano de doble vínculo D. Vicente, D. Miguel y D. Antonio Sala y Bazán, que la solicitan, representados por su señora madre, doña Clara Bazán, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista á reclamarlo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar en el expediente de declaración de herederos que en dicho Juzgado se tramita.

Dado en Madrid á tres de Junio de mil novecientos catorce.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—319.)

HOSPITAL

Lencina Corcuera (Enrique), de estado

soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la Glorieta de Quevedo, 9, bajo, procesado por esta fa á Víctor Vega del Pozo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.043.)

(B.—1.157.)

García Antón (Lorenzo), que ha sido contable de la casa comercial «Chayvialle Calson y Compañía», de estado casado, mayor de edad, que se cree se encuentra en Barcelona, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Marqués de Urquijo, 12, procesado por estafa á dicha casa comercial, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 2.044.)

(B.—1.158.)

CHAMBERÍ

Escolástico Velasco Martínez, natural de Torrelaguna, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Bonifacio y de Jacinta, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 121, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí.

Madrid, 4 de Junio de 1914.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Escribano,
Grases Vidal.

(B.—1.144.)

INCLUSA

Rodríguez Pintado (Enrique), natural de Toledo, de estado casado, profesión cesante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Jerte, núm. 6, cuarto, letra F, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa con objeto de notificarle el procesamiento y otras diligencias.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.045.)

(B.—1.159.)

MULA

Faustino García García, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Madrid, y José Ferrero Villazala, de catorce años, habitante en Zamora, San Esteban, 10 y 12, cuyos últimos domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Mula para declarar en causa por infidelidad en la custodia de presos instruída por este Juzgado.

Mula, 2 de Junio de 1914.

El Secretario,
Francisco Berenguer.

(Núm. 2.058.)

(B.—1.160.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.664.—MADRID